PYTYVÕ PYA'ERÃ
Secretaría de EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SEN Nº 143/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.----------

Asunción, 03 de febrero de 2023

VISTO: *El Memorándum* ***UOC N° 09/2023, de fecha 03 de febrero de 2023****, de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas, solicita la elaboración de resolución de aprobación del programa anual de contrataciones (PAC) de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.*----------

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus modificatoria la Ley N° 3439/2007; y el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Públicas", y su modificatoria el Decreto N° 5174/2005 y el Decreto N° 2992/2019.----------

CON SIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece que "A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos , las entidades o municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones Incluirá en aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal...".----------

Que el último párrafo del citado artículo describe "Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año , el cual sólo por causas justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado."----------

Que, el Artículo 14°, Inciso l) del Decreto N° 21.909/2003, establece que "El Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la convocante dentro de los plazos establecidos en el Artículo 12° de la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".----------

Que, la ***Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°*** *dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar *el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.*----------

Artículo 2º.- Autorizar *a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), a iniciar los trámites pertinentes y a realizar las modificaciones que sean necesarias en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), inherentes al proceso ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del SIPC, conforme al Artículo 1° de la presente resolución.*----------

Abog. Raymond Crechi Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

Gladys Zunilda Boria Aveiro
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Raymond Crechi Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

PYTYVÕ PYA'ERÃ
Secretaría de EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SEN Nº 143/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.----------

Asunción, 03 de febrero de 2023

Artículo 3º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, **archivar.----------

GLADYS ZUNILDA BORJA DE FERREIRA
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

RAYMOND CRECHI DELLA LOGGIA
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Raymond Crechi Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional